MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Gestalgar

2026/13959 Anuncio del Ayuntamiento de Gestalgar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 31/2026.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 31/2026, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos extraordinarios

Aplic.	Descripción	Importe
1532-61912	Reconstrucción muro contención Calle La Villa	75.000,00 €
	TOTAL	75.000,00 €

Financiación

87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	75.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Gestalgar, 6 de noviembre de 2026.—El alcalde, Raúl Pardos Peiró.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13959